

¡TODOS SANOS en este VERANO!



Para asegurar el bienestar de la población al asistir a una playa o zona de baño, las municipalidades deben cumplir lo establecido por el Ministerio de Salud:

	Planear su organización para establecer turnos de asistencia.	
	Contar con puestos de primeros auxilios.	
	Contar con señalización en las zonas de seguridad, rutas de evacuación y parqueos.	
	Los usuarios deben cuidar que el distanciamiento físico no sea menor de dos (02) metros entre personas de diferente o mismo núcleo familiar.	
	Contar con lavatorios y/o servicios higiénicos (habilitados con agua, jabón líquido y tachos de basura con tapa y bolsa).	
	Cumplir con la calificación sanitaria de saludable otorgada por la Autoridad Sanitaria (rojo: no saludable, azul: saludable).	
	Puede disponer de actividades individuales o en pareja que no incluyan contacto físico.	
	Puede permitir el uso de sombrillas o sillas, previa desinfección en presencia de los usuarios.	

Para más información llama GRATIS al ☎ 113 SALUD



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria